



RESOLUCION-*CS*-N° 035/98

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAR 1998

Expte. N° 12.299/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Salud convoca a concurso público de antecedentes y prueba oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para las asignaturas "Nutrición" y "Dietética" de la carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Facultad, mediante Resolución Interna N° 761/97, resuelve excluir a la Lic. Patricia Jiménez de Erramouspe, como postulante al cargo por incumplimiento del último párrafo del Artículo 46 del Reglamento de Concurso (Presentación de Plan de Trabajo).

Que la Lic. Jiménez de Erramouspe, a fs. 169/170, interpone recurso de revocatoria en contra del aludido acto administrativo e impugnación al Dictamen del Jurado, fs. 1/2 del Referente 02/97 incorporado al expediente de referencia.

Que, a fs. 8/9 de dicho referente, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Interna N° 803/97, resuelve rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por la recurrente, a la vez que aprueba el Dictamen del Jurado que entendió en la sustanciación del concurso en cuestión.

Que, a fs. 13, Secretaría de la Facultad, teniendo en cuenta lo aprobado por el Consejo Directivo y atento a lo dispuesto por el Artículo 53, inc. c) del Reglamento de Concurso, propone la designación de la Lic. Catalina Ester Onaga en el cargo de referencia.

Que, a fs. 1/3 vta. del Referente N° 03/98, la Lic. Jiménez de Erramouspe presenta, en tiempo y forma, Recurso Jerárquico ante este Cuerpo en contra de la Resolución N° 803/97 del Consejo Directivo de la aludida Facultad.

Que, a fs. 175/177, Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 4491, de fecha 04/03/98, expresa "1) Que habiendo analizado las actuaciones del concurso de referencia no advierte la comisión de vicios que puedan afectar de nulidad al procedimiento de concurso que se ha seguido en este expediente".

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.348/97 - Ref. 001/97.-

Que este Cuerpo comparte lo expresado por Asesoría Jurídica.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 225/98,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 5 de Marzo de 1998)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el RECURSO JERÁRQUICO presentado por la Lic. Patricia Liliana JIMENEZ de ERRAMOUSPE, en contra de la Resolución N° 803/97 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Lic. JIMENEZ de ERRAMOUSPE que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativo - Dcto. 1759/72 T.O. 1991, podrá interponer Recurso de Reconsideración en contra de la presente dentro de los 10 días de la notificación fehaciente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Patricia L. Jiménez de Erramouspe, Lic. Catalina E. Onaga y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. JUAN ANTONIO CARBOSA  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 035/98